

0000002

**COPIA CERTIFICADA**

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPANIA

INMOBILIARIA LUXOR S.A.-

CUANTIA: S/.3'000.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los treinta días del mes

de agosto de mil nove-

cientos noventa y cinco,

ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de

este Cantón, comparece el señor AUGUSTO JOUVIN

ALVAREZ, de estado civil casado, de

profesión Ejecutivo, a nombre y en

representación de la Compañía INMOBILIARIA

LUXOR S.A., en su calidad de PRESIDENTE,

conforme lo acredita con la copia de su

nombramiento aceptado e inscrito que me

presenta y que se copiará más adelante, quien

además, interviene debidamente autorizado por

la Junta General, Extraordinaria, Universal de

Accionistas de la mencionada compañía, según

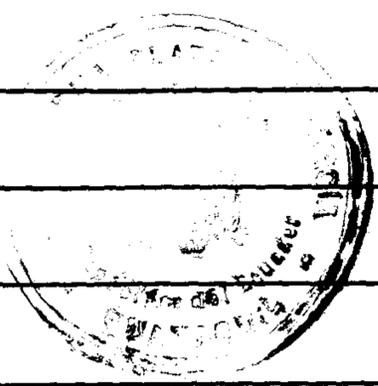
consta del Acta que en copia certificada

acompaña y que se transcribirá al final de

esta escritura; el compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

domiciliado y residente en esta ciudad de



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria  
2 para celebrar toda clase de actos o contratos  
3 y a quien de conocerlo personalmente doy fe;  
4 bien instruido sobre el objeto y resultados de  
5 esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y  
6 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, la 1a que  
7 procede como queda indicado, con amplia y  
8 entera libertad, para su otorgamiento me  
9 presenta la Minuta y más documentos que son  
10 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Autorice  
11 una Escritura Pública de Aumento de Capital  
12 y Reforma Parcial del Estatuto de una  
13 compañía anónima, de conformidad con las  
14 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:  
15 INTERVINIENTE, Suscribe la Escritura Pública  
16 y hace las declaraciones y contrae  
17 obligaciones que ella contiene, a nombre y en  
18 representación de INMOBILIARIA LUXOR S.A., el  
19 señor AUGUSTO JOUVIN ALVAREZ, como su  
20 Presidente y representante legal, calidad que  
21 le acredita con el adjunto instrumento  
22 conferido por el señor Registrador Mercantil  
23 de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - (A)  
24 INMOBILIARIA LUXOR S.A. se constituyó como  
25 compañía anónima, mediante escritura pública  
26 autorizada por el Notario Público del Cantón  
27 Salinas, Abogado Francisco Talbot Vélez, el  
28 Veintiuno de junio de mil novecientos setenta

0000003

2

1

y seis, que se inscribió en el Registro

2

Mercantil de Guayaquil, el catorce de

3

septiembre de mil novecientos setenta y seis;

4

B) Por Escritura Pública celebrada ante el

5

Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor

6

Miguel Vernaza Requena, de fecha cinco de

7

abril de mil novecientos ochenta y dos, se

8

aumentó su capital y se reformó el estatuto

9

social, que luego fuera rectificada mediante

10

escritura pública ante el mismo Notario, con

11

fecha veintiocho de marzo de mil novecientos

12

ochenta y tres, que se inscribieran en el

13

Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de

14

agosto de mil novecientos ochenta y tres; C)

15

Mediante escritura pública autorizada por la

16

Notaria Décimo Tercero de Guayaquil, Doctora

17

Norma Plaza de García, fechada cinco de mayo

18

de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó

19

su capital y se reformó parcialmente su

20

estatuto, que se inscribiera en el Registro

21

Mercantil de Guayaquil, con fecha doce de

22

julio de mil novecientos ochenta y nueve, y,

23

D) La Junta General, Extraordinaria,

24

Universal, de INMOBILIARIA LUXOR S.A.

25

celebrada el veintiuno de agosto de mil

26

novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar

27

el capital y reformar parcialmente su Estatuto

28

Social, aumento que se lo hace por la cantidad



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 de TRES MILLONES DE SUCRES para que sea de

2 CINCO MILLONES DE SUCRES, como consta de la

3 copia certificada que de ella se acompaña,

4 para formar parte de esta escritura. - TERCERA

5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL

6 ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos,

7 AUGUSTO JOUVIN ALVAREZ, a nombre y en

8 representación de INMOBILIARIA LUXOR S.A.,

9 como su Presidente y representante legal,

10 cumpliendo lo ordenado por su Junta General,

11 Extraordinaria, Universal, de Accionistas,

12 celebrada el veintiuno de agosto de mil

13 novecientos noventa y cinco, declara AUMENTADO

14 EL CAPITAL de la Compañía en la cantidad de

15 TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00),

16 para que éste sea de CINCO MILLONES DE SUCRES

17 (S/.5'000.000,00), mediante la emisión de

18 nuevas acciones en el número de tres mil, de

19 un mil sucres cada una de ellas, que se pagan

20 en numerario, como se expresa en la siguiente

21 cláusula: y por lo mismo, REFORMADO

22 PARCIALMENTE SU ESTATUTO, en su ARTICULO

23 CUARTO, en la parte que se refiere al monto

24 del capital y al número de las acciones que lo

25 representan, para que con la reforma tenga

26 este texto: "ARTICULO CUARTO: El capital

27 social es de CINCO MILLONES DE SUCRES,

28 dividido en cinco mil acciones, ordinarias y

0000004

3

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

nominativas, de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero uno a la cinco mil inclusive. - CUARTA SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL. - Los TRES MILLONES DE SUCRES en que se aumenta el capital de INMOBILIARIA LUXOR S.A., se lo suscribe en su totalidad y se lo paga en el VEINTICINCO POR CIENTO del valor de cada acción, en numerario, por los accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana, de acuerdo al siguiente detalle:

A) BLANCA ALVAREZ DE JOUVIN suscribe DOS MIL acciones, ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una de ellas, que totalizan DOS MILLONES DE SUCRES, de las que paga el veinticinco por ciento de su valor, esto es la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES; B) AUGUSTO JOUVIN ALVAREZ suscribe QUINIENTAS acciones, ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, que totalizan QUINIENTOS MIL SUCRES, del que paga el veinticinco por ciento del valor de cada acción, esto es, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES; y C) DOLORES JOUVIN DE MARQUEZ DE LA PLATA suscribe QUINIENTAS acciones, ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una de ellas, que totalizan QUINIENTOS MIL SUCRES, de las que paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, o sea la cantidad de CIENTO

1000

2200

25% Nueva



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 VEINTICINCO MIL SUCRES.- El valor de  
2 SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES que  
3 representa el veinticinco por ciento pagado  
4 del aumento de capital consta entregado por  
5 los accionistas y así lo acredita la  
6 contabilidad de la misma compañía; y, por el  
7 saldo insoluto de DOS MILLONES DOSCIENTOS  
8 CINCUENTA MIL SUCRES los suscriptores del  
9 aumento del capital deciden pagarlo en el  
10 plazo de DOCE MESES contados a partir de la  
11 inscripción de esta Escritura Pública en el  
12 Registro Mercantil de Guayaquil. - QUINTA:  
13 DECLARACIONES ADICIONALES Y CONCLUSION.-  
14 AUGUSTO JOUVIN ALVAREZ, representante legal de  
15 INMOBILIARIA LUXOR S.A., declaro bajo  
16 juramento que se encuentra correctamente  
17 integrado el capital, conforme lo resolvió la  
18 Junta General, Extraordinaria, reunida el  
19 veintiuno de agosto de mil novecientos noventa  
20 y cinco.- Se acompaña para formar parte de  
21 esta escritura la copia certificada de la  
22 Junta General y certificación conferida por el  
23 Registrador Mercantil del nombramiento del  
24 Presidente.- Agradece las formalidades nece-  
25 sarias para el perfeccionamiento de esta  
26 Escritura.- (firmado) firma ilegible, DOCTOR  
27 FRANCISCO NIIGUE HILL, Abogado, Registro número  
28 Cero setenta y uno del Colegio de Abogados del

Guayas" (HASTA AQUÍ LA MINUTA). ACTA:

"COPIA CERTIFICADA: ACTA DE JUNTA, EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, DE INMOBILIARIA LUXOR S.A. En Guayaquil, a veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local, departamento número treinta y uno, del tercer piso alto, del inmueble signado con el número doscientos tres de la calle Luque, intersección con la de Pedro Carbo, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA LUXOR S.A. señores: Blanca Alvarez de Jouvin, dueña de un mil treinta y ocho acciones, ordinarias de un mil sucres cada una de ellas, que totalizan un millón treinta y ocho mil sucres, por lo que tiene derecho a un mil treinta y ocho votos; Augusto Jouvin Alvarez, dueño de cuatrocientas ochenta y cuatro acciones de mil sucres cada una, que totalizan cuatrocientos ochenta y cuatro mil sucres, por lo que tiene derecho a cuatrocientos ochenta y cuatro votos, accionista que ejerce la Presidencia de la compañía y como tal la de las Juntas Generales; Xavier Márquez de la Plata Vernaza, dueño de cuatrocientos setenta y seis acciones, de mil sucres cada una, que totalizan cuatrocientos setenta y seis mil sucres, por lo que tiene derecho a



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1038  
484  
476  
1  
1

2000

1 cuatrocientos setenta y seis votos; Dolores

2 Jouvín de Márquez de la Plata, dueña de una

3 acción de mil sucres, que le da derecho a un

4 voto; y, Manuel Carrera del Río, dueño de una

5 acción, de mil sucres, que le da derecho a un

6 voto.- Todos los accionistas presentes

7 constituyen la totalidad del capital suscrito

8 y pagado de la Compañía que es de dos millones

9 de sucres, dividido en dos mil acciones,

10 ordinarias, nominativas y liberadas, de mil

11 sucres cada una de ellas, por lo que hay dos

12 mil votos.- Estos antecedentes les permiten,

13 de acuerdo con el Artículo Doscientos ochenta

14 de la Ley de Compañías, reunirse y celebrar

15 Junta General, Extraordinaria, de carácter

16 Universal; pues, así están de acuerdo por

17 unanimidad.- Con esta misma unanimidad con que

18 se reúnen, están dispuestos a tratar y

19 resolver los siguientes puntos: (A) Aumento de

20 Capital; (B) Reforma parcial de estatutos

21 sociales; y (C) Designación de Presidente y

22 Gerente de la Compañía por estar vencidos

23 sus periodos.- Se deja constancia de la

24 presencia de los señores Carlos Luis Lecaro

25 Vélez, Gerente de la Compañía y a quien,

26 estatutariamente, corresponde ser Secretario

27 de las Juntas Generales y Lilian Jara

28 Morocho, Comisario Principal de la Compañía.-

5

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Inmediatamente, el Presidente ordena que se forme la lista de asistentes a la presente Junta lo que así se hace y se deja constancia en instrumento aparte que firman tanto el Presidente como el Secretario. Seguidamente se entra a tratar el primer punto de la Junta General, que dice del aumento de capital. Se conversa entre todos sobre la necesidad de ratificar lo que se ha tratado en anteriores ocasiones. Así intervienen uno a uno, todos los accionistas. La señora Dolores Jouvin de Márquez de la Plata desea participar en el aumento de capital; luego, interviene el señor Manuel Carrera del Río y expresa no estar interesado en participar en el aumento de capital y que renuncia a su derecho de preferencia. Toma la palabra el accionista Xavier Márquez de la Plata Vernaza, quien manifiesta no querer participar en el aumento de capital, en la parte proporcional que le corresponda y renuncia al derecho de preferencia para hacerlo. Interviene el señor Augusto Jouvin Alvarez y dice querer participar en el aumento de capital, en lo que proporcionalmente le corresponda y en la parte que no lo hacen los otros accionistas. Finalmente, interviene la señora Blanca Alvarez de Jouvin y expresa su interés en participar en el aumento de capital



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 tanto en lo que proporcionalmente le corres-  
2 ponde por sus acciones, como por las que no  
3 desean suscribir los otros accionistas. Se  
4 delibera entre los presentes respecto del mon-  
5 to de tres millones de sucres en que se debe  
6 aumentar el capital; y se llega al siguiente  
7 acuerdo que Blanca Alvarez de Jouvin suscribe  
8 dos mil acciones, por valor de dos millones de  
9 sucres, que Dolores Jouvin de Márquez de la  
10 Plata suscribe quinientas acciones por valor  
11 de quinientos mil sucres y que Augusto Jouvin  
12 Alvarez suscribe quinientas acciones, por va-  
13 lor de quinientos mil sucres; que los suscrip-  
14 tores del aumento de capital paguen en nume-  
15 rario de inmediato el veinticinco por ciento  
16 de las nuevas acciones que se emitan; y que el  
17 saldo deudor de ellas, el setenta y cinco por  
18 ciento de su valor lo paguen, en numerario, en  
19 el plazo de doce meses contados desde la ins-  
20 cripción de la escritura de aumento de capital  
21 en el Registro Mercantil de Guayaquil; y, como  
22 consecuencia del aumento de capital se deben  
23 emitir tres mil nuevas acciones, de mil sucres  
24 cada una. Habiéndose agotado el punto, los  
25 presentes piden se entre a votación. Así se  
26 lo hace y ésta resulta dos mil votos a favor.-  
27 Visto esto, la Junta General, por unanimidad,  
28 resuelve: Aumentar el capital de la Compañía

2000  
500  
300  
3000  
25  
Alvarez

2.000.000  
700.000  
1.300.000

0000007

6

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

en la suma de tres millones de sucres, para  
que sea de cinco millones de sucres, mediante  
la emisión de tres mil nuevas acciones, de mil  
sucres cada una, totalmente suscritas y  
pagadas en un veinticinco por ciento de cada  
una de ellas, en numerario, esto es la suma de  
setecientos cincuenta mil sucres, conforme se  
ha indicado en esta Junta General, y que el  
capital insoluto se pagará dentro del plazo de  
doce meses contados a partir de la fecha de  
inscripción de esta escritura en el Registro  
Mercantil.- Inmediatamente se entra a tratar  
el segundo punto.- Toma la palabra el  
Presidente e indica que por el aumento de  
capital es necesario reformar el Artículo  
Cuarto del Estatuto Social, en la parte que  
corresponde al monto del capital y al número  
de acciones que corresponde. Pone a  
consideración de los presentes el texto, el  
mismo que es como sigue: "Artículo Cuarto.- El  
capital es de cinco millones de sucres,  
dividido en cinco mil acciones, ordinarias y  
nominativas, de mil sucres cada una de  
ellas".- Todos los accionistas están de  
acuerdo con el texto, por lo que pasa a  
votación.- Realizada y recogida la votación,  
esta arroja dos mil votos, esto es por  
unanimidad, Por lo que, la Junta General, por



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 unanimidad, resuelve: Reformar el Artículo  
2 Cuarto del Estatuto Social, en la parte  
3 correspondiente al monto del capital y al  
4 número de las acciones que lo representan, con  
5 el texto propuesto.- Se trata del último  
6 punto.- En este estado el Presidente Augusto  
7 Jouvin Alvarez informa que el período para el  
8 que fueron elegidos el Presidente y el Gerente  
9 han vencido a la fecha y procede efectuar  
10 nuevas designaciones. En este estado  
11 interviene la accionista Dolores Jouvin de  
12 Márquez de la Plata y propone de que se  
13 designen como Presidente a Augusto Jouvin  
14 Alvarez y como Gerente a Blanca Alvarez de  
15 Jouvin. El accionista Xavier Márquez de la  
16 Plata está de acuerdo con estas designaciones,  
17 con tales pronunciamientos, por dos mil votos,  
18 la Junta General, por unanimidad, nombra para  
19 un período de cinco años como Presidente a  
20 Augusto Jouvin Alvarez y como Gerente a Blanca  
21 Alvarez de Jouvin.- Habiéndose tratado todos  
22 los puntos de esta Junta General, el  
23 Presidente pide que se entre en un receso de  
24 veinte minutos, para que el Secretario proceda  
25 a redactar el Acta.- Transcurrido el tiempo y  
26 cumplido el cometido, el Presidente reinstala  
27 la Junta con la presencia del ciento por  
28 ciento del capital pagado, se pone a

7

1 consideración de los presentes del texto del  
 2 Acta, el mismo que es aprobado por todos sin  
 3 modificación alguna. Siendo las trece horas,  
 4 el Presidente declara terminada la presente  
 5 Junta General, y pide a los presentes firmar  
 6 el Acta, para su validez por ser ésta una  
 7 Junta Universal de lo que da fe el Secretario  
 8 que lo certifica.- Firmado) Blanca Alvarez de  
 9 Jouvin, Presidente de la Junta General,  
 10 accionista; Firmado) Dolores Jouvin de Márquez  
 11 de La Plata, accionista; Firmado) Xavier Már-  
 12 quez de La Plata Vernaza, accionista; Firmado)  
 13 Manuel Carrera del Rio, accionista; Firmado)  
 14 Lilian Jara Morocho, Comisario Principal de la  
 15 Compañía; Firmado) Augusto Jouvin Alvarez  
 16 Secretario de la Junta General y accionista".-  
 17 CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel  
 18 transcripción de su original que consta en el  
 19 LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES de la  
 20 compañía INMOBILIARIA LUXOR S.A. a los que me  
 21 remito en caso de ser necesario.- Guayaquil,  
 22 veintiuno de agosto de mil novecientos noventa  
 23 y cinco.- (firmado) firma ilegible. CARLOS  
 24 LUIS LECARO VELEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA  
 25 GENERAL".- NOMBRAMIENTO: "NUMERO: Cien mil  
 26 quinientos dos-Dos (Cuarenta y tres mil  
 27 trescientos cincuenta y uno - M - Ochenta y  
 28 cinco).- SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 GUAYAQUIL: DOCTOR FRANCISCO NUGUE HILL,

2 Abogado, a usted respetuosamente, comparezco y

3 solicito: Se me confiera CERTIFICACION que

4 acredite que el señor AUGUSTO JOUVIN ALVAREZ

5 tiene nombramiento inscrito de PRESIDENTE de

6 la compañía INMOBILIARIA LUXOR S.A. vigente a

7 la presente fecha o haber sido reemplazado por

8 otra persona, con nombramiento inscrito.-

9 Hecho que fuere, se me entregue.- Es de

10 Justicia, etcétera.- (firmado) firma ilegible.

11 DOCTOR FRANCISCO NUGUE HILL, Abogado. Registro

12 número Cero setenta y uno del Guayas.-

13 INMOBILIARIA LUXOR S.A. se constituyó como

14 compañía anónima mediante escritura pública

15 autorizada por el Notario del Cantón Salinas,

16 Abogado Francisco Talbot Vélez, con fecha

17 veintiuno de junio de mil novecientos setenta

18 y seis, y se inscribió en el Registro Mercantil

19 de Guayaquil, el catorce de septiembre de mil

20 novecientos setenta y seis; y mediante

21 escritura pública fechada cinco de abril de

22 mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario

23 de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena,

24 se aumentó su capital y se reformó

25 parcialmente su estatuto, la misma que fue

26 rectificada mediante escritura pública ante el

27 mismo Notario, el veintiocho de marzo de mil

28 novecientos ochenta y tres, inscrita en el

I

9.717 ..... NOMBRAMIENTO .-



IMMOBILIARIA LUXOR S.A. N: AUGUSTO

JUVIN ALVAREZ - REP. N: 13.966

Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos ochenta

cinco.- Se presentó para su inscripción el siguiente -

Nombramiento: Guayaquil, Octubre 21 de 1.985. Sr. AUGUSTO

JUVIN ALVAREZ Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme

poner en su conocimiento que la Junta General de Accionis

celebrada el día de hoy, de la Compañía INMOBILIARIA

LUXOR S.A., tuvo el acierto de designar a Usted para el -

cargo de PRESIDENTE de la misma, para el período estatuta

rio de CINCO AÑOS. En el ejercicio de tal cargo a usted

le corresponderá ejercer la representación legal, judi -

cial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo esta -

blecido en el artículo Veintiséis Cuatro de los Estatutos -

Regulares de la Compañía, que constan en la escritura pú -

blica otorgada el 21 de Julio de 1.976, ante el Notario -

del Cantón Salinas Dr. Francisco Upano Talbot Vélez, e -

scrita en el Registro Mercantil el 14 de Septiembre de

1976. Atentamente, F) ilegible. XAVIER MARQUEZ DE LA PLA

ZA, GENTIL .- acepto el cargo - Guayaquil, 21 de Octu -

bre de 1.985 .- (firma) ilegible. AUGUSTO JUVIN ALVAREZ.-

pagó la suma de veinticinco 00/100 sucres, por Impues -

to al Registro y Defensa Nacional .- LO CERTIFICO .-

19.384/1/76.

Héctor

libro de

827 a

ERTIFICO: Que la presente fotocopia  
que contiene El nombramiento  
de presidente de Inmobiliaria  
Luxor S.A.

Es igual a su original, no constando  
anotación alguna al margen del mismo  
mediante la cual se indique que haya  
sido reemplazado.-

Guayaquil, 30 de Agosto de 1995

Ab. Héctor M. Alcívar Andrade  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la  
Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número  
2386 de Marzo 31 de 1973, DOY FE que la fotocopia  
precedente, que consta de UMA fojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibe  Cuanta  
Indeterminada.- Guayaquil, 30 AGO 1995

*Dr. Norma Plaza de Gardia*



Dra. Norma Plaza de Gardia  
NOTARIA DECIMA TERCERA

8

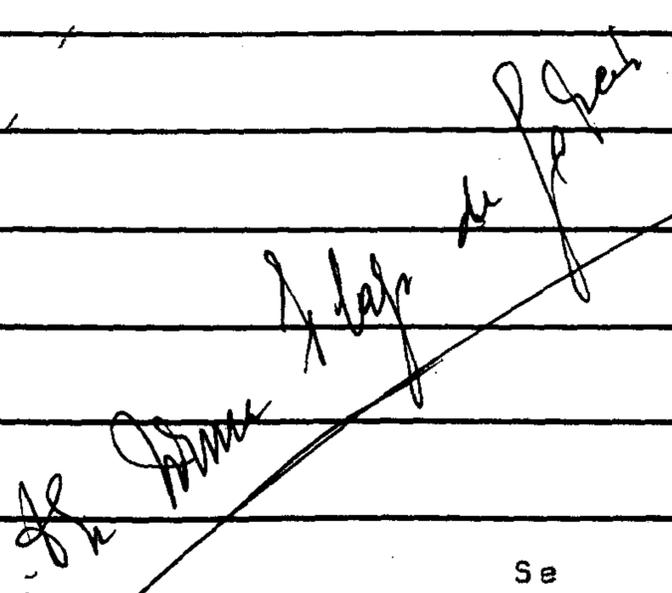
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres y, finalmente, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, de cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve se aumentó su capital y se reformó su estatuto social, que se inscribiera en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

(firmado) firma ilegible. DOCTOR FRANCISCO NUGUE HILL.- Abogado.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION QUE ANTECEDE: Nombre de Compañia: INMOBILIARIA LUXOR S.A.- Cargo: PRESIDENTE.- Nombre: AUGUSTO JOUVIN ALVAREZ.- Fecha de Otorgamiento: Veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- Fecha de inscripción: Trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Período: Cinco años. Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe inscrito otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.- Fecha de expedición de este certificado: Veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Hora: Catorce horas cincuenta y dos minutos.- Cualquier



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 alteración (enmendada o añadida), en este  
2 certificado NO ES VALIDA.- (firmado) firma  
3 ilegible. Abogado Héctor Alcívar Andrade.  
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
5 (Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL DEL  
6 CANTON GUAYAQUIL, Valor pagado por este  
7 trabajo: Un mil ochocientos sucres).- (Hay  
8 otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL CANTON  
9 GUAYAQUIL)". El otorgante me presentó sus  
10 respectivos documentos de identificación  
11 personal.- Leída que le fue la presente  
12 escritura de principio a fin y en alta voz,  
13 por mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó  
14 en todas y cada una de sus partes, se afirmó,  
15 ratificó y firma en unidad de acto y conmigo,  
16 la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-  
17  
18  
19  
20 X   
21 p. Cía. INMOBILIARIA LUXOR S.A.  
22 f) Sr. AUGUSTO JOUVIN ALVAREZ  
23 Presidente  
24 C.C.# 0905313045  
25 C.V.# 022-236  
26 R.U.C.# 0990590281001  
27  
28  Se

0000011

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LUXOR S.A., que firmo y sello en diez fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

*Dra. Norma Plaza de García*

**Dra. NORMA PLAZA de**  
**NOTARIA**

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 95-2-1-1-0007425, de fecha 22 de Noviembre de 1995 emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañia, al margen de la matriz, de fecha 30 de Agosto de 1995, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, 09 de Enero de 1996.-

*Dra. Norma Plaza de García*

**Dra. Norma Plaza de García**  
**NOTARIA DÉCIMA TERCERA**

**CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0007425 dictada el 22 de Noviembre de 1.995 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR**

I

NA DE ESTATUTOS de IMOBILIARIA LUXOR S.A.; de fojas 3.531 a 3.549, número 1.197 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.317 del Boletín de la Inscripción de Guayaquil, Días y Ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy; se tomó nota de esta escritura a fojas 19.388 del Registro Mercantil de 1.976; 24.087; 24.096 del mismo Registro de 1.983; y 24.085 del Referido Registro de 1.989, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Días y Ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy; queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Días y Ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

